



Subdepto.Gecom DZN



RES. EXENTA 5D/Nº 00001344 /

MAT.: INCORPORA ESPECIALIDAD, PRESTACIÓN Y ACTUALIZA LUGAR DE ATENCIÓN A CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL CRISTIAN GONZALO MOYANO NAVARRETE, RUT Nº

Antofagasta, 12 SEP 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005 y el Decreto Supremo Nº369, de 1985 y la Resolución Exenta Nº277/2011 y sus modificaciones, todas del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas, 1A/Nº1274/1998, 1F/Nº529/1999, 3ª/Nº1455/2002 y sus modificaciones, 1F/Nº7137/2009, 1C/Nº4248/2011, 2H/Nº1937/2011, 3.3D/Nº3002/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a Cristian Gonzalo Moyano Navarrete, R.U.T. Nº [REDACTED] Médico Cirujano;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº18268 de fecha 18/08/2014, para incorporar especialidad, prestaciones y actualiza lugar de atención al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº369 del 03/09/2014, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la especialidad de **Cirugía General** y las prestaciones correspondientes de la especialidad, al convenio de inscripción del prestador individualizado en el considerando Nº1, no se autoriza el código 0101003 de consulta médica de especialidades, por no contar con el requisito de los 5 años de profesión y se actualiza como lugar de atención **Avda. Argentina Nº2249, comuna Arica.**

II. Regístrese las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital al correo electrónico señalado por el prestador, o en forma presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese  
Por orden del Director.



JUAN CARLOS VIDAL VARGAS  
DIRECTOR ZONAL NORTE(S)  
FONDO NACIONAL DE SALUD

CAV

**DISTRIBUCIÓN:**

- Cristian Moyano Navarrete ( [REDACTED] )
  - Subdepto. Gecom DZN
  - Subdepto. Gecom Arica, expediente de Convenio del Prestador
  - Oficina de Partes (Afecta al Art.7°letra g) Ley N°20.285/2008
-